

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 108

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA ENMENDAR LA SECCION 10MA. DE LA ORDENANZA NUMERO 74, SERIE 1995-96, LA CUAL AUTORIZA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE PUEBLO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Número 74, Serie 1995-96, esta Hon. Asamblea Municipal autorizó al Alcalde de Guaynabo la celebración de las Fiestas de Pueblo durante el periodo del 10 al 19 de mayo de 1996.

Por Cuanto : Luego de ser aprobada la Ordenanza antes indicada, se hace necesario enmendar una de sus disposiciones.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE ABRIL DE 1996.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 10ma. de la Ordenanza Número 74, Serie 1995-96, para que lea de la siguiente manera:

"Los ingresos obtenidos por concepto de arrendamiento de sitios públicos se acreditará a la partida 01-03-04-00-00-8705. Los gastos en que se incurran en la celebración de dichas fiestas serán sufragados de la partida de nueva creación 01-04-09-00-00-9480 "Fiestas de Pueblo".

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas a realizar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA

01-04-38-17-00-9432
Costos de Construcción.....\$150,000.00

A LA PARTIDA

01-14-09-00-00-9480
Fiestas Patronales.....\$150,000.00

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1996.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 108, Serei 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de abril de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes e dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Marcoos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Votos abstenidos de los Hons. Sonia Colón Sasntos, Felipe Arroyo Moret.
Voto en contra del Hon. Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal